

Convenio n.º 1016-01/20

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL, LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA 16 ESCALONES PRODUCCIONES S.L.**

En Sevilla, a 23 de julio de 2020

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE**, Dña. ...., actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Subdirectora de Cultura y Acción Social. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

**DE UNA PARTE**, D. ...., Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), nombrado por Decreto 510/2019, de 9 de julio (BOJA número 131, de 10 de julio de 2019) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

**DE OTRA PARTE** D. ...., CEO y administrador único de 16 Escalones Producciones S.L. con CIF B91711614 con domicilio en Calle La Palma, 4 Polígono Industrial La Palmera en la localidad de Dos Hermanas 41703 Sevilla, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, tomo 4811, folio 120, sección 8ª, hoja SE-76825.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha 20 de julio de 2020

## EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la **Fundación Cajasol** es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

II.- La **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía** (en adelante **RTVA**) viene cumpliendo desde su creación por Ley 8/1987 unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Que la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, la RTVA se configura como un instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

Del mismo modo y por mandato de la Ley 18/2007, las programaciones que, a través de su sociedad filial **Canal Sur Radio y Televisión S.A.** (en adelante **CSRTV**), ofrezca deben preservar la diversidad cultural de Andalucía y las tradiciones que constituyen su patrimonio inmaterial, contribuyendo a la educación permanente de la ciudadanía y favoreciendo la difusión intelectual y artísticas y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de la ciudadanía andaluza para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo a través de los medio audiovisuales.

Asimismo en la Carta de Servicio Público vigente se hace referencia en el Título II a las prioridades de actuación y estratégicas para la consecución de los objetivos generales: a que los medios de Canal Sur asumen su responsabilidad en la promoción y el fomento de la excelencia educativa, formativa y cultural como valor fundamental para el

desarrollo de nuestra Comunidad y que contribuirán al acceso a la educación, al aprendizaje y al conocimiento; al progreso cultural, al empleo y formación profesional.

En la misma Carta de Servicio Público se recoge que los medios de Canal Sur, de acuerdo con su compromiso social y al ser vehículo transmisor y propiciador de la cultura, serán sujetos activos en la difusión de las manifestaciones más destacadas de la cultura y las artes, con especial incidencia en las expresiones que conforman el acervo andaluz. Siguiendo esa línea se añade que la promoción y el acceso a la cultura será una constante de servicio público para facilitar el disfrute de la audiencia de las capacidades creativas, manifestaciones y bienes patrimoniales, intelectuales y artísticos de Andalucía y del mundo, dando a conocer nuevos artistas y valores creativos andaluces de todas las disciplinas culturales y artísticas.

En dicha Carta, además, se concreta (artículo 35) el contexto de acciones en el ámbito de las Relaciones institucionales y Responsabilidad Social Corporativa de forma que la RTVA y su sociedad filial CSRTV profundizarán sus vinculaciones, relaciones y acuerdos con los agentes representativos de todos los aspectos y vertientes de la vida pública y privada andaluza, e impulsarán nuevas acciones de prestigio para seguir ejerciendo una gestión ética y socialmente responsable mediante una Responsabilidad Social Corporativa sólidamente vinculada y comunicada con la ciudadanía andaluza a través de la diversidad de sus organizaciones, agentes y representantes con objeto de generar los mayores niveles posibles de identidad, colaboración y utilidad social.

**III.- Que 16 Escalones Producciones S.L.** produce para CSRTV el programa Tierra de Talento que se emite semanalmente en horario de prime time en su primera cadena de televisión en virtud de un contrato suscrito al efecto con la cadena autonómica pública andaluza.

**IV.-** Que todas las partes tienen campos de intereses comunes, técnicos y de divulgación o difusión social, por lo que es voluntad de dichas partes promover el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, por lo que a tales fines:

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Convenio sentar las bases de la colaboración entre la Fundación Cajasol y 16 Escalones Producciones S.L. con el fin de complementar y mejorar la formación y cualificación de los dos concursantes finalistas del programa de Canal Sur Televisión "Tierra de Talento" mediante sendas becas en los centros adecuados en el **ámbito nacional o internacional** que se adaptan a la disciplina en la que hayan destacado los/as concursantes ganadores/as en las categorías de adulto e infantil.

## SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente Convenio, **16 Escalones Producciones S.L. se compromete a:**

- 1.- Seleccionar los/as dos finalistas del concurso televisivo familiar que se emite en Canal Sur Televisión, uno en categoría de adultos y otro en infantil.
- 2.- Informar a ambos finalistas de los términos de las becas que concederá la Fundación Cajasol para su desarrollo formativo con la finalidad de obtener su aceptación.
- 3.- Informar a la Fundación Cajasol de las condiciones del concurso destinado a poner en valor el estudio, la formación y la gran cantera que existe en Andalucía en disciplinas como el bel canto, la formación instrumental, la danza clásica o el flamenco. Para tal fin se seleccionan concursantes de todas las edades que destaquen en música clásica, contemporánea y flamenco (voz), aptitudes instrumentales y danza (clásica, contemporánea y flamenca).
- 4.- Garantizar la calidad y el rigor en la selección de los/as finalistas ya que las actuaciones de nuestros talentos serán valoradas por un jurado de excelencia profesional que lidera el tenor malagueño Carlos Álvarez junto a artistas consagrados como son el violinista Jesús Reina, la cantante India Martínez y el cantaor José Mercé. Cada programa sigue una línea temática apoyada bien en la trayectoria de concursantes, en su especialidad o en su relación con la tradición cultural de Andalucía.
- 5.- Gestionar la documentación que la Fundación Cajasol requiera a los concursantes para la concesión de las becas y facilitar la ampliación documental que necesite la Fundación Cajasol respecto del destino de la subvención a fin de garantizar que la colaboración recibida de la Fundación Cajasol se dedique exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.
- 6.- Realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad becada, donde, aparecerá copia del material que se edite para la difusión de esta actividad y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 7.- 16 Escalones Producciones S.L. facilitará o autorizará a Fundación Cajasol la captación de imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social. Para ello, será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes y de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. 16 Escalones Producciones S.L.

será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, videos o sonidos captados durante la actividad.

Por su parte, **la Fundación Cajasol**, para la realización del objeto del presente Convenio, **se compromete** a asumir las becas para los/as dos finalistas (adultos e infantil) en los centros de formación, conservatorios y escuelas.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta **20.000 € (Veinte mil euros), impuestos incluidos; 10.000 € impuestos incluidos** para la formación de cada concursante finalista en la I Edición del Programa Tierra de Talento. La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará directamente a 16 Escalones Producciones S.L. en una cuenta corriente con titularidad de 16 Escalones Producciones S.L. (se adjuntará certificado de titularidad de la misma) y se hará efectiva, **siempre contra documento acreditativo de pago emitido por 16 Escalones Producciones S.L. contra la Fundación Cajasol**, según el siguiente calendario:

- 60 %: a la firma del Convenio.
- 40%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
  - a) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
  - b) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas. Así, los finalistas podrán presentar propuestas de formación susceptibles de ser cubiertas con las becas, mediante la presentación de una propuesta y factura proforma, donde se indique el centro formativo o docente que realiza la formación, el contenido de la misma, fechas de inicio y fin, su importe y la idoneidad de la acción en el desarrollo profesional del finalista. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.

Serán susceptibles de ser cubiertos por este convenio, los gastos de transporte, alojamiento o adquisición de material, relacionados con las formaciones. Para ello deberá justificarse en el informe, la necesidad de estos gastos indicándolos específicamente.

Tras aceptar la formación como objeto de la beca, y con el objetivo de evitar que los finalistas abonen por adelantado la misma, 16 Escalones Producciones S.L. abonará a través de factura la citada formación.

- c) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

- d) Documento de aceptación de la beca por parte de los dos premiados en la modalidad adulto e infantil y beneficiarios de las dos becas objeto de este convenio (Anexo II).
- e) Presentación de un certificado de aprovechamiento de cada formación específica, recibida por los finalistas emitido por los centros o docentes seleccionados que lleven a cabo esta formación.

Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

**Por su parte RTVA se compromete** a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y difusión de este acuerdo así como colaborar con la Fundación Cajasol en todos los actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de Canal Sur.

La RTVA incorporará en sus medios el logotipo de la Fundación Cajasol en los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de las actividades que se desarrollen fruto del presente convenio. Junto a dicho logotipo podrán figurar los de otras posibles entidades colaboradoras.

### **TERCERO. FINANCIACIÓN.**

El presente Convenio no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias y compromisos descritos, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

### **CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de la FUNDACIÓN CAJASOL, dos representantes de RTVA y dos de 16 Escalones Producciones S.L.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio.
- Proponer al Consejo de Administración de RTVA la revisión, prórroga o cancelación del presente convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RTVA.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de todas las partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones, previo conocimiento de las partes firmantes del Convenio de Colaboración y pudiendo recabar el asesoramiento técnico que considere necesario.

La Comisión se reunirá trimestralmente y/o siempre que lo solicite alguna de las partes.

#### **QUINTO. MODIFICACIÓN.**

El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por las partes.

#### **SEXTO. VIGENCIA.**

El presente Convenio entra en vigor en el momento de su formalización finalizando el 31 de diciembre de 2021. No obstante, las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga para otras ediciones del programa Tierra de Talento a propuesta de la Comisión de Seguimiento y previo acuerdo del Consejo de Administración de la RTVA y de los órganos competentes de la Fundación Cajasol y 16 Escalones Producciones S.L.

## **SÉPTIMO. NATURALEZA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

El presente Convenio, queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; conforme a lo establecido en su artículo 6.2, siguiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio, que no puedan resolverse de mutuo acuerdo se resolverán entre las Partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial y de no ser posible, las Partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Sevilla, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, 16Escalones SL se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir RTVA y 16Escalones, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Este Convenio se registrará y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

## **OCTAVO. DIFUSIÓN.**

a) Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de las entidades firmantes y puede ser presentado ante la sociedad en la forma acordada.

b) Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus Web oficiales y en el resto de sus canales de comunicación.

c) Será responsabilidad de las Partes las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la difusión pública de este acuerdo.



## **NOVENO. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de 16 Escalones Producciones S.L. al domicilio indicado en el encabezamiento del Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [rlopez@16escalones.es](mailto:rlopez@16escalones.es)
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@cajasol.com](mailto:dpo@cajasol.com).
- Por parte de RTVA, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpo@rtva.es](mailto:dpo@rtva.es).

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario 16 Escalones Producciones S.L. podrá ser requerida por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en

materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol  
La Subdirectora de Organización y  
RRII

Por RTVA  
El Director General

Dña.

D.

Por 16 Escalones Producciones S.L.

D.

**ANEXO I**  
**FICHA RESUMEN ACTIVIDADES**

Entidad			
Dirección			
Código Postal	Localidad	Provincia	
Correo Electrónico y Página Web		CIF/DNI	
Actividad/es			
Breve descripción de la/s misma/s			
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc			
Persona de Contacto		Cargo	Teléfonos
Importe concedido (detallado en el convenio)	Nº Actividades (enumerar actividades desarrolladas)	Nº Beneficiarias/ Beneficiarios/ Total Beneficiarios (enumerar asistentes o beneficiarios)	Número Actuaciones (enumerar lugares de celebración)

NOTA: Deberá ser entregada antes de la finalización del presente convenio.

**ANEXO II**  
**ACEPTACIÓN BECAS PRIMERA EDICIÓN “TIERRA DE TALENTOS”**

D./Dña.:

NIF:

Padre/Madre/Tutor/a Legal de menor:

Dirección:

CP:

Localidad:

Provincia:

EXPONE:

Que (***NOMBRE RECEPTOR DE LA BECA***) ha sido beneficiario/a de una beca, concedida por la Fundación Cajasol, como finalista adulto/infantil de la primera edición del concurso “Tierra de Talento”, promovido por Canal Sur y 16Escalones SL, por un importe total de 10.000 euros.

Esta beca se desarrollará desde la fecha de firma de este documento, hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ACEPTA** la mencionada beca.

En Sevilla, 15 de febrero de 2020

Fdo. (Nombre finalista/Tutor/Padre/Madre del finalista)